

PARANÁ, **11 MAR 2026**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Física solicita la continuidad de destino de horas cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Dirección de Educación viene implementando el Programa "Entrerrianada" con el fin de incorporar la disciplina "Natación" en los diferentes natatorios de la Provincia, en el marco del "Plan Integral por una Educación Física Entrerriana de Calidad Inclusiva", aprobado por Resolución N° 4548/18 CGE; y

Que por Resolución N° 0652/25 CGE se otorgaron ciento cincuenta (150) horas cátedra para la implementación del Programa "Entrerrianada" hasta el 31 de diciembre de 2025; y

Que la Dirección de Nivel Primario destaca la necesidad de continuar con las horas cátedra para dicha actividad, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2026, por vía de la excepción; y

Que la Dirección de Educación Primaria cuenta con horas cátedra de Nivel Secundario -Programa 16, Actividad 02, Planta Permanente, a efectos de atender la presente demanda; y

Que interviene el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección de Educación Primaria elaborando el informe correspondiente; y

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria para atender la presente solicitud; y

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

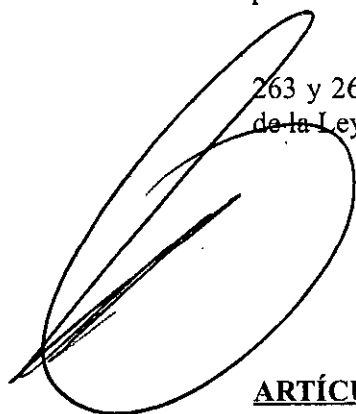
Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Destinar CIENTO CINCUENTA (150) horas cátedra de la Dirección de Educación Secundaria -Planta Permanente- Programa 16 -Actividad 02, a la Dirección de

VISTO
6
A. L. y T.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0194** CGE
Expte. Grabado N° 3354893.-

Educación Física para la implementación del Programa "Entrerrianada", hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.02 - OB.00 - F.3 - FU.42 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6- SPA.1004/1400/1403/1405/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Educación Física, Dirección de Nivel Primario, Dirección de Tecnología, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Física a sus efectos.-

DN

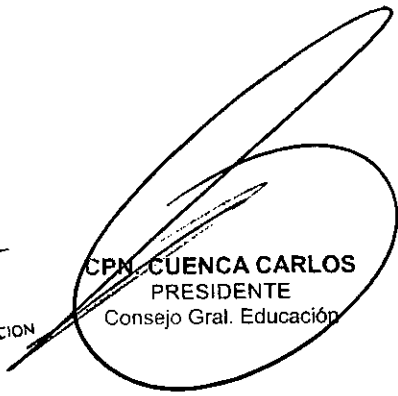
VISTO

6.

A. L. y T.


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS


CARLA S. DURÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS


CPN CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación